



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Rosario, 12 de junio de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia, DECNU-2020-297-APN-PTE y prorrogas concordante. - La Resolución del Ministerio de Educación N° 82/2020 y concordantes. - La Resolución del Consejo Superior N° 367/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 82/2020 y concordantes, el Ministerio de Educación efectuó diversas recomendaciones y fija criterios para proceder a la suspensión de clases y cierre de establecimientos educativos.

Que dada la gravedad de la situación que atravesamos como sociedad, la imposibilidad de celebrar reuniones ordinarias con lleva una paralización del funcionamiento de los cuerpos colegiados.

Que frente a esta situación extraordinaria, desechar o desestimar la posibilidad de realizar reuniones a distancia a través de los medios tecnológicos genera un retraso infundado e innecesario en el actuar de los órganos colegiados de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DE LA  
FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar y dar validez, en casos de fuerza mayor o existencia de circunstancias que hicieran imposible la presencia de los consejeros, a las reuniones del Consejo Directivo o Consejos Departamentales, que se celebren de manera no presencial, mediante la utilización de medios informáticos que les permita a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: a) La debida notificación a todos sus miembros en las condiciones establecidas por la reglamentación; b) La posibilidad de participar de la reunión a



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video, y la igualdad de trato de los integrantes; c) La participación con voz y voto de todos los miembros, y la participación con voz de todos aquellos que, conforme a la reglamentación vigente, sean autorizados para ello.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente modificación a los consejos Departamentales de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º: Comunicar lo resuelto al Sr. Rector de la Universidad Ing. Héctor Aiassa.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Elévese copia al Sr. Rector. Cumplido, archívese.

## RESOLUCIÓN Nº 001



Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico